

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00312 00

En atención a la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte demandante téngase como dependiente judicial a Camila Giraldo Villa.

De paso, se ordena por secretaria remitir el enlace de acceso al expediente digital al apoderado judicial de la parte demandante Alejandra Hurtado Guzmán, a través del correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f1de1befd1cb22b8325ad488d41c473822cc4ff244ae616847391238ddcc042**

Documento generado en 27/09/2021 02:22:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>